



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional

RESOLUCION No. 1266 25 MAR 2020

Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica y se Aprueba Estatutos a una Entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, emanada de la Secretaría General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N°003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N°1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N°9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N°003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

www.icbf.gov.co

Avenida 2 Norte 394N -45
Teléfono: +582535

Línea gratuita nacional ICBF
111 800 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corporación de la Familia de Lleras

Regional Valle del Cauca

Dirección Regional

12 6 6

25 MAR 2020

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como Ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESOS IS, se creó mediante Acta de Constitución de fecha 03 de Septiembre de 1998.

Que, mediante oficio radicado el día 13 de Diciembre de 2019, la señora HELEN XIMENA GUZMAN GONZÁLEZ, Representante Legal de la Fundación, presenta documentación y solicita el Reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF, y aprobación de estatutos.

Que la documentación presentada se devuelve por no cumplir con algunos requisitos contemplados en la Resolución 3899 de 2010 y 3534 de 2016.

www.icbf.gov.co

Avenida 2 Norte 33AN-43.
Teléfono: 4382525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Valle del Cauca

Dirección Regional

12 6 6

25 MAR 2020

El futuro
es de todos

Que, mediante oficio radicado el día 12 de Febrero de 2020, la señora **HELEN XIMENA GUZMÁN GONZÁLEZ**, Representante Legal de la Fundación, presenta nuevamente documentación y solicita el Reconocimiento de Personería Jurídica por parte del ICBF, y aprobación de estatutos de acuerdo con el Acta de fecha 22 de Marzo de 2019.

Que, la señora **HELEN XIMENA GUZMÁN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.000.033, es la Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, de acuerdo a Acta de Constitución de fecha 18 de Noviembre de 2019.

Que, una vez examinados los Estatutos presentados y aprobados por la Asamblea se encuentra que el objeto está encaminado al desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Se aprueban los Estatutos de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, de manera integral que abarcan desde el CAPITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTÍCULO 1. hasta el CAPITULO V. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 31.

Esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, con NIT. 805012349-7 y domicilio en el Municipio de Cali - Valle, de acuerdo con acta de constitución de fecha 03 de Septiembre de 1998, y de los estatutos desde el Capítulo I.

www.icbf.gov.co

Avenida 2 Norte 33AN -45
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional

1266

25 MAR 2020

Del Nombre, Naturaleza, Domicilio y Duración. Artículo 1. Hasta El Capítulo V. Disolución y Liquidación, Artículo 31.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, a la señora **HELEN XIMENA GUZMAN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.000.033, de conformidad con lo dispuesto en Acta de Constitución de fecha 18 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, podrá prestar los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES – FUNDESO IS**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Dirección Regional

12 6 6

25 MAR 2020

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería Jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicados en página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 25 MAR 2020


CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMANA
Director ICBF Regional Valle


Aprobó y revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Andrea Ríos Giral - Abogado Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co